

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de agosto del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 2088

PROCESO: Ejecutivo singular

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

Apoderado: JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN

abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co -
notificacionesjud@alianzasgp.com.co

DEMANDADO: ALEJANDRO MORENO MOSQUERA

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00535-00

Evidenciado el informe secretarial se tiene que el abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN**, como apoderada de BANCOLOMBIA S.A solicita la autorización de retiro de demanda amparada en el artículo 92 del CGP. Por lo expuesto se

DISPONE:

1. Aceptar el retiro de la demanda que presenta la apodera del solicitante.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa

3. Por secretaría realizase la compensación de la presente demanda y su comunicación a la oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de agosto de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc2cc53a1324f224dcc6a49814dc1962866e119668604d0e8a1e0907a564ae8**

Documento generado en 11/08/2021 04:10:35 PM